



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.**

La Comisión de Protección Civil tiene a bien presentar las propuestas de los ciudadanos a ser condecorados con la Medalla al Mérito Heroico “Protección Civil” de la Ciudad de Monterrey, N.L., en su primera edición, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente Dictamen:

RESULTANDOS

En fecha 10-diez de septiembre del 2010-dos mil diez, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir la Medalla al Mérito Heroico “Protección Civil” de la Ciudad de Monterrey, N.L., como un reconocimiento a aquellas personas físicas que hayan realizado acciones heroicas para salvaguardar a los ciudadanos, sus bienes y su entorno.

La condecoración se concederá a personas físicas que hayan realizado acciones de:

- a) Prevención: Las acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección civil encaminadas para enfrentar los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo; y
- b) Ayuda: Las acciones que se realizaron en auxilio de persona(s) ante la eventualidad de un desastre ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

La Convocatoria y las Bases Generales se publicaron el día 20-veinte de septiembre del año en curso en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de circulación denominado “MILENIO”, estando vigentes por un periodo de 30-treinta días naturales, con el objeto de recibir las propuestas de aquellos ciudadanos considerados merecedores de una condecoración, concluyendo el término para recibir propuestas el día 20-veinte de octubre del 2010-dos mil diez.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. La Comisión de Protección Civil le compete estudiar y analizar cada una de las propuestas recibidas relativas a los ciudadanos a ser reconocidos por la Medalla al Mérito Heroico "Protección Civil" de la Ciudad de Monterrey, N.L., y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El Ayuntamiento tiene como atribuciones el fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de su respectiva jurisdicción de conformidad con el artículo 26, inciso d), fracción segunda, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y en consonancia con las Bases Generales de la Convocatoria; es la autoridad competente para designar y aprobar a los ciudadanos para recibir la presea al Mérito Heroico "Protección Civil" de la Ciudad de Monterrey, N.L.

TERCERO. La Comisión de Protección Civil al conocer cada una de las propuestas recibidas, las labores, acciones y obras realizadas por cada uno de los ciudadanos propuestos, realizó diversas deliberaciones, concluyendo en un punto de acuerdo, a fin de condecorar a los CC. GILBERTO ALONSO ALMAGUER MELÉNDEZ, ELIHÚ HERNÁNDEZ PÉREZ y ROBERTO CARLOS RAMONES VILLARREAL.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la condecoración a la Medalla al Mérito Heroico "Protección Civil" de la Ciudad de Monterrey, N.L., a los ciudadanos CC. GILBERTO ALONSO ALMAGUER MELÉNDEZ, ELIHÚ HERNÁNDEZ PÉREZ y ROBERTO CARLOS RAMONES VILLARREAL.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO. Se declara como recinto Oficial la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a fin de llevarse a cabo la Sesión Solemne, para la entrega del reconocimiento con la medalla conmemorativa y diploma alusivo firmado por el C. Presidente Municipal.

La Sesión Solemne se realizará previa convocatoria del C. Presidente Municipal por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Gírense instrucciones al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a notificar a los ciudadanos.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 1 de diciembre del 2010
Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

**REGIDOR CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO
PRESIDENTE**

**REGIDORA DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA
SECRETARIO**

**REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA
VOCAL**

**REGIDORA HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA
VOCAL**

**REGIDOR MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ
VOCAL**